

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
M. BACALINI
C.I.A. Nº 122611920
ONDES
02660
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, LUNES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019

25.999



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0916 -MG- 24-06-19

ARTÍCULO 1°.-Transfiérase al Oficial Ayudante Reyes Gabriel VILLEGAS CORTES, del Cuerpo Técnico Escalafón Comunicaciones al Cuerpo Seguridad Escalafón General, a partir de la firma del presente Decreto, conforme las consideraciones efectuadas precedentemente.

DECRETO N° 0917 -MG- 24-06-19

ARTÍCULO 1° : Transfiérase al Agente Facundo Blas CRUZ, del Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista al Cuerpo Seguridad Escalafón General, a partir de la firma del presente Decreto , conforme las consideraciones efectuadas precedentemente.

DECRETO N° 0918 -MSP- 25-06-19

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba los Contratos Administrativo de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, suscritos por la Señora Ministra de Salud Pública Doctora Silvia Alejandra VENERANDO, y personas varias por el período comprendido desde el 01 de Julio al 31 de Diciembre del año 2019 , los que en copia certificada, forman parte integrante del presente Decreto.

DECRETO N° 0920 -MG- 25-06-19

ARTÍCULO 1°.-Acuérdese el beneficio de pensión a la Sra. Matus, Teresa Rosario a partir del 27 de Septiembre de 2018, con un haber equivalente al 75% de pensión, calculado del 100% del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley Nacional N° 23570 por aplicación del Decreto Nacional N°1082/07 en concurrencia con el Artículo 29° y 31° de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0921 -MG- 25-06-19

ARTÍCULO 1°.- Otórgase el beneficio de pensión derivada de la Sra. Susana Raquel Flores, a partir de

03 de Julio de 2017 con un haber equivalente al 75% calculado del 100% de haber de retiro que percibía el causante, Sub Ayudante de Guardia (RE) Francisco Gil, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28° y concordantes de la Ley N° 396-S, y Decreto Nacional y Ratificatorio N° 1082/2007.

DECRETO N° 0922 -MG- 25-06-19

ARTÍCULOS 1°.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Cámara de Comercio de la Ciudad de Caucete Asociación Civil”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de personas Jurídica.

DECRETO N° 0924 -MPyDE- 28-06-19

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica la Resolución N° 257-MPyDE - 19, para la concesión de la explotación comercial y sus contenido de la planta de Faena y Frigorífico Provincial San Juan, a la Empresa MEC SAS, C.U.I.T N°30-71630318-3, la que como anexo I, forma parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Se ratifica el Contrato de Concesión, suscripto en fecha 10 de Mayo del año 2019 , entre el Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico, representado en ese acto por el señor Ministro, Lic. Andrés José Diaz Cano, por una parte, y por la otra, la EMPRESA MEC S.A.S, C.U.I.T. N° 30-71630318-3, representada por el señor Director Gerente, Dr. Ernesto Rubén Gonzalez, el que como Anexo II, forma parte integrante de la presente disposición.

NOTIFICACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no guber-



namentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la audiencia pública a realizarse el día 26 de Septiembre de 2019 a las 11:00 hs., en las instalaciones del café Balcarce, ubicado en la Av. Ignacio de la Rosa y Rastreador Calivar, Rivadavia peticionada por la empresa fideicomiso Las Taguas, para la obra Loteo Andes 3, en a fin de obtener la Declaración de Impacto Ambiental, bajo el registro del **Expediente N° 1300-0732-2019** según lo establece la legislación ambiental vigente.-

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (Ley N° 504-L, artículo 4° INCISO 2°) Y ART. 6°, SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Edificio Centro Cívico, 3er. Piso, Sector II, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.

El orden del día de la citada Audiencia Pública será: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.-

Fdo.: Ing. Jorge Scellato -
Subsecretario de Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente y
Desarrollo Sustentable -

N° 68.110 Septiembre 16/18. \$ 1.350.-

RESOLUCIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

Copia de la Resolución adoptada por el Consejo de Administración en su sesión de fecha 27/08/19 mediante Acta N° 34 Punto 03.

VISTO:

El Expediente N° 708-0395-Q-13, registro de la Caja de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones Departamento Quiniela, en virtud a las necesidades operativas propias del Departamento, solicita modificar la metodología empleada en la certificación de premios;

Que mediante Resolución de Consejo de Administración de la Caja de Acción Social de fecha 18/04/13, Acta N° 18, Punto 22, se deja sin efecto los incisos 2.2 y 2.3 del Artículo 12 de la Resolución de Consejo de Administración de la Caja de Acción Social de fecha 23/06/98, Acta N° 35 Punto 13, que establecen las prescripciones para la entrega de cupones para Agencieros y Sub-Agencieros; y se aprueba el Procedimiento de Certificación de Premios Pagados, que como Anexo forma parte de la misma; habiendo sido notificados fehacientemente los permisionarios;

Que a fojas 30, Departamento Quiniela solicita a la Sra. Gerente de Juegos se revea la aplicación del Procedimiento de Certificación de Premios Pagados, especificando las razones que lo justifican;



Que habiendo tomado conocimiento la Sra. Gerente de Juegos, remite las actuaciones a Coordinación de Lotería y Quiniela para su análisis e intervención;

Que Coordinación de Lotería y Quiniela toma intervención expresando que, analizadas las presentes actuaciones, sugiere se solicite a la Empresa IVISA que informe detalladamente las medidas de seguridad informática que posee el sistema de captura de apuestas para registrar el pago de premios del Juego de Quiniela contra la presentación del ticket de apuesta que resultó beneficiado; lo que se da cumplimiento mediante Nota N° 478 de fecha 25/06/19;

Que la Empresa IVISA informa, de acuerdo a lo solicitado, que para realizar la descarga de un ticket premiado a través del sistema, se debe ingresar el número de certificado de 16 dígitos impreso en el ticket; que el certificado se genera al momento de la impresión del ticket, que es un número irrepetible y por cuestiones de seguridad, solamente figura en el ticket impreso; por lo tanto, para realizar la descarga del premio, solamente se puede hacer con el ticket, ya que la operación requiere el ingreso del número de certificado impreso en el ticket, que el apostador entrega al agente para el cobro del premio;

Que Coordinación de Lotería y Quiniela interviene nuevamente expresando que, en virtud a lo informado por Departamento Quiniela y la Empresa IVISA, considera innecesario mantener vigente el proceso de certificación de premios, ya que el sistema de captura de apuestas utilizado para la descarga y pago de premios, es seguro e inviolable, garantizando en consecuencia, la certidumbre del pago del premio al apostador beneficiado contra la

entrega del ticket. En conclusión, sugiere dejar sin efecto el inciso 2.1 del Artículo 12° de la Resolución de Consejo de Administración de fecha 23/06/98, Acta N° 35 Punto 13 y modificar la Resolución de Consejo de Administración de fecha 18/04/13, Acta N° 18 Punto 22, debiendo quedar únicamente vigente la obligación para el apostador de entregar el/los ticket/s ganador/es al permisionario, dentro de los diez (10) días corridos, contados a partir del siguiente al del sorteo, con excepción de los premios que, conforme a la normativa de la Unidad de Información Financiera, obligue a los ganadores a presentar Declaración Jurada ante esta Caja de Acción Social y demás excepciones establecidas expresamente; quedando a criterio de la superioridad, se recomienda la intervención de Asesoría Letrada para su análisis y posterior dictamen;

Que interviene Asesoría Letrada expresando que atento a las constancias obrantes, la Caja de Acción Social, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 214-A, es la titular exclusiva de la explotación de los juegos de azar en todo el territorio provincial, teniendo amplias facultades para disponer modalidad, característica y formas, como así se reserva el derecho de modificar el reglamento en forma parcial o total, así como también las modalidades de juego y pago de premios, cuando por razones operativas a juicio del Consejo de Administración, se estimen convenientes; que las modificaciones sugeridas, debidamente analizadas por Coordinación de Lotería y Quiniela, se encuentran encuadradas en las normas legales citadas, y son más beneficiosas para esta Institución y las partes involucradas, por lo que se con-



cluye que, correspondería por Consejo de Administración, dictar acto administrativo de acuerdo a lo expresado por el informe de Coordinación de Lotería y Quiniela;

Que Gerencia de Juego interviene nuevamente, solicitando la intervención de Departamento Informática para su informe respecto del proceso de certificación;

Que Departamento Informática, atento a lo solicitado por Gerencia de Juegos, informa que al dejar sin efecto el proceso de certificación, deberá tenerse en cuenta para efectuar los sorteos especiales de cupones no premiados, que el cupón no sea ganador, no esté anulado y que se encuentre dentro del rango de fecha seleccionado;

Que Gerencia de Juegos expresa que habiendo recibido la sugerencia de Departamento Informática, remite las actuaciones al Consejo de Administración para su intervención respecto de la modificación solicitada a fojas 36; debiendo posteriormente realizar la modificación en el sistema de la Caja de Acción Social;

Que habiendo tomado conocimiento de las presentes actuaciones los miembros del Consejo de Administración de la Caja de Acción Social, determinan dejar sin efecto los incisos 2.1, 2.2 y 2.3 del artículo 12° de la Resolución de Consejo de fecha 23/06/98, Acta N° 35, Punto 13, y la Resolución de Consejo de fecha 18/04/13, Acta N° 18 Punto 22; asimismo, establecer las obligaciones de los apostadores, de acuerdo a lo sugerido por Coordinación de Lotería y Quiniela;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CAJA DE ACCIÓN SOCIAL
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°: Déjase sin efecto el Punto 2: Prescripciones incisos 2.1, 2.2 y 2.3 del Artículo 12° de la Resolución de Consejo de Administración de la Caja de Acción Social de fecha 23/06/98, Acta N° 35 Punto 13.

Continuación de Resolución de Consejo de Administración de la Caja de Acción Social de fecha 27/08/19, Acta N° 34 Punto 03.

ARTÍCULO 2°: Déjase sin efecto la Resolución de Consejo de Administración de la Caja de Acción Social de fecha 18/04/13, Acta N° 18 Punto 22, referida al Procedimiento de Certificación de Premios Pagados; en virtud de lo establecido en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3°: Establézcase que es obligación de los apostadores, para el cobro de Premios del Juego de Quiniela, entregar el/los ticket/s ganador/es al Agenciero o Sub-Agenciero, dentro de los diez (10) días corridos, contados a partir del día siguiente del sorteo, con excepción de los premios que, conforme la normativa de la Unidad de Información Financiera, obligue a los ganadores a presentar Declaración Jurada ante esta Caja de Acción Social.

ARTÍCULO 4°: Departamento Administrativo y Gerencia de Juegos, tomarán la intervención que les compete.

ARTÍCULO 5°: Téngase por Resolución de este Consejo, comuníquese y archívese.

Fdo.: C.P.N. Dra. Claudia Mabel López -

Presidente - Caja de Acción Social

Lic. Paula M. Quiróz - Director Gerente
de Juegos - Caja de Acción Social

Cta.Cte. 16.518 Septiembre 16 \$ 1.730



LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-1714-2019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/19 –ART. 68° DE LA LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 1363-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-

OBJETO: DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO SOLICITA LA COMPRA DE MATERIALES DE ILUMINACIÓN CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES DE ESTE HOSPITAL.-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 27/09/19 A LAS 09:00 HS.-

VALOR PLIEGO: \$ 4.500,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.519 Septiembre 16-17. \$ 480.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-1189-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RE-

SOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN. N° 1311-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-

OBJETO: SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA LA COMPRA DE ACCESORIOS CON DESTINO A DIFERENTES SERVICIOS DE ESTE NOSOCOMIO.-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 24/09/19 A LAS 09:00 HS.-

VALOR PLIEGO: \$ 2.500,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.520 Septiembre 16-17. \$ 487.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-1927-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN. N° 1327-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-



OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA DE ESTE NOSOCOMIO.-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 24/09/19 A LAS 10:00 HS.-

VALOR PLIEGO: \$ 3.500,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE, 2º PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.521 Septiembre 16-17. \$ 485.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

“EXPEDIENTE N° 802-2263-2019”.-

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)-MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN. N° 1322-H.P.D.G.R.-**

19, DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2.019.-
OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS PARA SERVICIO DE HEMODINAMIA DE ESTE NOSOCOMIO

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: **24/09/19 A LAS 09:30 HS.**

VALOR PLIEGO: \$ 5.500,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE, 2º PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta.Cte. 16.522 Agosto 16-17. \$480

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL CASTRO LÓPEZ, ALFREDO MARIO ETAPA EXPLOTACIÓN "CANTERA SAN CARLOS" DEPARTAMENTO SARMIENTO LOS BERROS

El Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan, en el marco del Decreto N° 1679-SEM-2006, pone a disposición de toda persona física o jurídica con intereses en la consulta, el Expediente N° 1100-598-C-2019, registro del Ministerio de Minería, Caratulado "P/Informe de Impacto Ambiental-Etapa Explotación - Proyecto "Cantera San Carlos - Departamento Sarmiento - Los Berros, que por Resolución N° 871-MM-2019, se encuadra la calificación del Proyecto como: "Pequeño Emprendimiento Minero"; el que se encuentra en soporte magnético y/o en copias formatos A4 del original a disposición de la ciudadanía, por el término de 5 (cinco) días hábiles.



les, a partir del siguiente día de la última publicación. Las observaciones u objeciones debidamente fundadas que surjan de la Consulta Pública, deberán presentarse por escrito ante la Escribanía de Minas dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contando a partir del siguiente día hábil al vencimiento del plazo de Consulta Pública, referenciando las presentaciones al expediente mencionado.-

Se informa que la realización de copias del citado informe, durante el período de la Consulta Pública, se hará a cargo del solicitante, en el caso del papel impreso, siendo gratuita la entrega en soporte magnético (CD).-

Para compulsar las actuaciones y retirar copias se habilita la Dirección de Coordinación Administrativa del Ministerio de Minería, durante el plazo de la consulta, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 12:00 hs. contra presentación del D.N.I. y registro de compulsas.-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días hábiles.- San Juan, 03 de Septiembre de 2019.-

Fdo: Dr. Alberto V. Hensel - Ministro de Minería
de la Provincia de San Juan

Nº 68.798 Septiembre 13/17. \$ 1.280.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

La Caja Mutual de Seguro de Vida de San Juan, en expediente Nº 707-000602/19 caratulado "S/FALL. CORTEZ, DANILO DEL CARMEN", cita y emplaza a la Sra. Agustina Castillo (progenitora del asegurado) a estar a derecho en el término de diez (10) días. Publíquense edictos por dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial.-

San Juan, 6 de Septiembre de 2019.-

Fdo: Dr. Mariano Baistrocchi Guimaraes,
Gerente de Caja Mutual

Nº 68.108 Septiembre 13-16. \$ 150.-

REMATES

EDICTO

Orden **Primer Juzgado Civil, autos 162.242, "UCAIRRA C/SER SRL - Ejecutivo"**, Martillero Andrés Granillo, rematará 27 Septiembre 2019, 10 Hs. calle Rawson 839 Sur, Ciudad, los siguientes bienes: (1) Un acondicionador de aire acondicionado tipo Split marca Durabant sin número visible. (2) Un dispenser de agua color blanco. (3) 2 sillones de madera, base de hierro en regular estado. (4) Un equipo de aire acondicionado tipo Split, sin marca y S/Nº visible. (5) Un escritorio compuesto de dos cajones y un Sillón. (6) Un televisor color Marca Philips. (7) Una computadora marca ACER 2 en uno, sin mouse ni teclado, (8) Una impresora multifunción marca "HP" (9) Una computadora (CPU), marca Samsung sin teclado ni mouse, (10) Un monitor marca "LG" (11) Una radio de comunicación en regular estado de Marca "Motorola" (12) Un tinglado compuesto de palo y machimbre de aproximadamente 20 mts x 6 mts. (13) Una estructura de hierro color negra compuesta de seis caños. (14) Una estructura de hierro compuesta de seis vigas de aproximadamente 6 mts. de largo. (15) Dos vigas de hierro armadas de aproximadamente 6 mts. (16) Una antena de hierro de 32,5 Mts. aproximadamente y su cable coaxil. Los bienes del 1 al 11 se exhiben en el domicilio del Consejo de Martilleros. Los bienes 12 al 16 se encuentran en el domicilio de la demandada y el comprador en subasta deberá hacerse cargo de su desarme y traslado. El remate se llevará a cabo en el domicilio indicado, a base libre, dinero de contado y al mejor postor debiendo pagarse de contado la totalidad del precio, más comisión del martillero; haciéndose entrega al comprador de los bienes en el acto de la subasta. Publíquense edictos por el término de un día en el Boletín Oficial y diario local.- Fdo.: Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor-Actuario-Firma Autorizada.-

Nº 68.814 Septiembre 16. \$ 440.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 (Este), San Juan, comunica en autos N° 5846, “**WAISMAN NAGELKOP, EMILIANO - S/CONCURSO PREVENTIVO**”, en fecha 10 de Mayo de 2019 según cargo de Mesa General de Entrada se presentó el Concurso Preventivo y se dicto la siguiente resolución judicial: San Juan, 05 de Junio de 2019... Y VISTO... Y CONSIDERANDO..., RESUELVO: ... I.- Declarar la apertura del Concurso Preventivo del Sr. WAISMAN NAGELKOP EMILIANO, DNI 35.922.581 calificando, a los fines de la designación de sindicatura al presente como categoría "B". Y otra resolución de fecha 23 de Agosto de 2019. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO: I.- Señalar nueva fecha para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación de crédito ante el Síndico hasta el día 15 de Octubre de 2019. II.- Señalar fecha para que el Síndico presente el Informe Individual al Juzgado en la forma prescripta por el Art. 35 de la L.C. para el día 27/11/2019. III.- Señálese el día 13/02/2020 para que el Síndico presente el Informe General al Juzgado en los términos prescriptos en el Art. 39 ibidem. IV.- Fíjase el vencimiento del Período de Exclusividad el día 13 de Agosto de 2020. V.- Señálese el día 6 de Agosto de 2020 a las 10 hs. para que tenga lugar la Audiencia Informativa, en el recinto de este Juzgado o en el que se designe oportunamente. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc. se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos. Martes Notificaciones en Secretaría.-

Fdo: Dr. Javier Vázquez, Juez. Sindicatura: CPN: Alejandro Palacio. Domicilio: Aberastain 486 Sur, Planta Baja. Horario de atención día Lunes, Miércoles y Viernes de 17:30 a 20 hs.-
Dr. Javier A. Vázquez, Juez.-

N° 68.756 Septiembre 12/18. \$ 2.230.-

RAZÓN SOCIAL**EDICTO**

Disposición **Juzgado Especial Comercial, autos N° 23.473, "SANTO DOMINGO S.R.L. - S/MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL"**, ordenó publicar un día Boletín Oficial, según acta de 1/04/2015. Modificación contrato: CUARTO: El capital social será de pesos SEIS MIL (\$6.000) dividido en 600 cuotas a valor nominal pesos diez (\$10) cada una, suscripto e integrado en su totalidad de la siguiente manera: a) Juan Antonio Lóez quinientas (500) cuotas, y b) Mariana Rojas Clariá, cien (100) cuotas. CUIT Social: 30-70864702-7.- San Juan, 10 de Septiembre de 2019. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 68.816 Septiembre 16. \$ 120.-

EDICTO

Por disposición del **Primer Juzgado Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos **N° 25.346 caratulados: "HELP SALUD S.R.L. - S/I. de GERENCIA"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo gerente. Que por acta de socios N° 2 de fecha 21 de Septiembre de 2018, los socios de HELP SALUD S.R.L., CUIT Social N° 30-71535755-7, designan como gerente titular al Sr. AMÉRICO OSVALDO TELLO, CUIT 20-17462933-2.- San Juan, 12 de Septiembre de 2019. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 68.809 Septiembre 16. \$ 130.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos **N° 25.040 caratulados: "ALOE S.A.S - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:



Socios: Sr. Oscar Eduardo Manzini, D.N.I. N° 22.159.399, CUIT: N° 20-2159399-6, nacido el 20 de Enero de 1972, argentino, de estado civil divorciado, de profesión contador público, domiciliado en calle Mendoza 23 Norte 3° piso Dpto. "A", Capital, San Juan; y la Sra. Ana Laura Navarro, D.N.I. N° 31.129.992, CUIT N° 27-31129992-7, nacida el 30 de Abril de 1985, argentina, de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Loteo Arévalo Casa 20, Albardón, San Juan;

Fecha de Constitución: 03/06/19;

Denominación: ALOE S.A.S.;

Domicilio: Avenida José Ignacio de la Roza N° 219 Oeste, 3° Piso Oficina "A";

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre;

Plazo de duración: 50 años;

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros según lo admita la ley, en cualquier parte de la república o del extranjero, a las siguientes actividades: la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de

capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: \$ 30.000.

Administración: Oscar Eduardo Manzini, D.N.I. N° 22.159.399 Cuit: 20-22.159.399-6 titular, Ana Laura Navarro, D.N.I. N° 31.129.992, CUIT N° 27-31129992-7, suplente.- San Juan, 10 de Septiembre de 2019. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 68.808 Septiembre 16. \$ 630.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **autos N° 25.418, caratulados: "MOTO SERVICE SAS - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son: Socios: Sr. Rafael Alejandro Díaz Lobos, DNI N° 25.118.916, CUIT N° 20-25118916-2, fecha nacimiento 21-01-1976, nacionalidad argentina, estado civil soltero, profesión comerciante, domiciliado en Roger Ballet 333 Norte – B° Patricias Sanjuaninas – Capital – San Juan. Fecha de Constitución: 02 de Julio de 2019. Denominación: MOTO SERVICE S.A.S.. Domicilio: Roger Ballet 333 Norte – B° Patricias Sanjuaninas – Capital – San Juan. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre. Plazo de duración: 99 años. Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, las siguientes operaciones: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación,



comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:

a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Culturales y educativas; d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; f) Inmobiliarias y constructoras y/o como desarrolladora de proyectos habitacionales; g) Inversoras, financieras y fideicomisos; h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; i) Salud, y j) Transporte. A los fines preindicados y a todos los que emerjan de la naturaleza de la sociedad, esta tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos como fiduciario, o como desarrollador inmobiliario, que no le sean expresamente prohibidos por las leyes y el estatuto. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y recibir aportes de capitales de personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: \$ 30.000,00. Administración: Titular: Sr. Rafael Alejandro Díaz Lobos, DNI N° 25.118.916, CUIT N° 20-25118916-2. Suplente: Sr. Darío Nahuel Quiroga, DNI N° 36.251.220, CUIT N° 20-36251220-5.- San Juan, 04 de Septiembre de

2019. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 68.823 Septiembre 16. \$ 640.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 25.420, caratulados: "PAMACI SAS - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son: Socios: Sr. Rafael Alejandro Díaz Lobos, DNI N° 25.118.916, CUIT N° 20-25118916-2, fecha nacimiento 21-01-1976, nacionalidad argentina, estado civil soltero, profesión comerciante, domiciliado en Roger Ballet 333 Norte – B° Patricias Sanjuaninas – Capital – San Juan. Fecha de Constitución: 02 de Julio de 2019. Denominación: PAMACI S.A.S.. Domicilio: Roger Ballet 333 Norte – B° Patricias Sanjuaninas – Capital – San Juan. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre. Plazo de duración: 99 años. Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, las siguientes operaciones: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Culturales y educativas; d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; f) Inmobiliarias y constructoras y/o como desarrolladora de

proyectos habitacionales; g) Inversoras, financieras y fideicomisos; h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; i) Salud, y j) Transporte. A los fines preindicados y a todos los que emerjan de la naturaleza de la sociedad, esta tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos como fiduciario, o como desarrollador inmobiliario, que no le sean expresamente prohibidos por las leyes y el estatuto. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y recibir aportes de capitales de personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital Social: \$ 30.000,00. Administración: Titular: Sr. Rafael Alejandro Díaz Lobos, DNI N° 25.118.916, CUIT N° 20-25118916-2. Suplente: Sr. Darío Nahuel Quiroga, DNI N° 36.251.220, CUIT N° 20-36251220-5.- San Juan, 05 de Septiembre de 2019. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio. San Juan.- N° 68.822 Septiembre 16. \$ 640.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 25.419, caratulados: "**CIPA SAS - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo**", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciadados son: Socios: Sr. Rafael Alejandro Díaz Lobos, DNI N° 25.118.916, CUIT N° 20-25118916-2, fecha

nacimiento 21-01-1976, nacionalidad argentina, estado civil soltero, profesión comerciante, domiciliado en Roger Ballet 333 Norte – B° Patricias Sanjuaninas – Capital – San Juan. Fecha de Constitución: 02 de Julio de 2019. Denominación: CIPA S.A.S. Domicilio: Roger Ballet 333 Norte – B° Patricias Sanjuaninas – Capital – San Juan. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre. Plazo de duración: 99 años. Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, las siguientes operaciones: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:

a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Culturales y educativas; d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; f) Inmobiliarias y constructoras y/o como desarrolladora de proyectos habitacionales; g) Inversoras, financieras y fideicomisos; h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; i) Salud, y j) Transporte. A los fines preindicados y a todos los que emerjan de la naturaleza de la sociedad, esta tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos como fiduciario, o como desarrollador inmobiliario, que no le sean expresamente prohibidos por las leyes y el estatuto. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.

Para la ejecución de las actividades enumeradas en su



objeto, la sociedad puede realizar inversiones y recibir aportes de capitales de personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital Social: \$ 30.000,00. Administración: Titular: Sr. Rafael Alejandro Díaz Lobos, DNI N° 25.118.916, CUIT N° 20-25118916-2. Suplente: Sr. Darío Nahuel Quiroga, DNI N° 36.251.220, CUIT N° 20-36251220-5.- San Juan, 05 de Septiembre de 2019. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 68.821 Septiembre 16. \$ 640.-

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público Comercio de San Juan, en autos N° 24.751 caratulados: "**PRODERMA S.R.L. - S/Subsanación**", se publica por un día en el Boletín Oficial. 1) Fecha de Acta de Subsanación : 12 de Abril del 2019. 2) Socios: Señoras: Marchesi, Carolina, D.N.I. N° 26.341.904, C.U.I.T. 27-26341904-4, nacida el 31/10/1977, soltera, argentina, de profesión Médico, domiciliada en calle 9 de Julio 72 Oeste, Capital, San Juan; la señora Alcaide Carrascosa, María Lourdes, D.N.I. 31.125.612, C.U.I.T. 27-31125612-8, nacida el 08/10/1984, casada, argentina, de profesión Médico, domiciliada en Manzana 33, casa 6 S/N, Barrio Altos de Natania, Rivadavia, San Juan, la señora Bueno Canet, Romina Natalia, D.N.I. 28.904.873, C.U.I.T. 27-28904873-7, nacida el 18/10/1981, casada, argentina, de profesión Médico, domiciliada en calle Roque Saenz Peña 3609 Este, casa 14, Barrio Campo las Rosas, Santa Lucía, San Juan y la señora Amicarelli, Yamila Belén, D.N.I. 29.045.412, C.U.I.T. 27-29045412-9, nacida el 18/08/1981, casada, argentina, de profesión Médico, domiciliada en calle Los Platanos 649 Sur,

Barrio Del Bono, Capital, San Juan. 3) Razón Social sociedad subsanada: PRODERMA S.R.L.. 4) Domicilio: Jurisdicción de San Juan. Dirección: calle Los Platanos 649 Sur, Barrio Del Bono, Capital, San Juan (Código Postal 5400). 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, mediante la importación, exportación, a las siguientes operaciones: promoción, capacitación, ejecución, investigación y desarrollo de la prestación de servicios médicos en cualquiera de sus especialidades, diagnóstico por imágenes, odontología, laboratorios, todo tipo de intervenciones en quirófanos, diagnósticos y prácticas o tratamientos médicas en consultorios, Hospitales, o Instituciones relacionadas; de manera ambulatoria o con internación; prestación de servicios domiciliarios en zona urbana, rural o áreas desfavorables y Asistencia Médica en Eventos Deportivos. También, la prestación de prácticas kinesiológicas pre y post quirúrgicas; servicios, tratamientos y actividades asistenciales, médicas y no médicas y toda actividad comercial vinculada con ellas. Podrá también realizar actividades vinculadas con servicios inmobiliarios en cualquiera de sus formas. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar en el país o en el extranjero, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley, la compra, venta, representaciones, comisiones, distribuciones, consignaciones y mandatos, sin restricciones, toda clase de operaciones y actos jurídicos que considere necesarios relacionados directa o indirectamente con su objeto social.- 6) Capital: Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000). 7) Administración: Gerente Titular la Señora Alcaide Carrascosa, María Lourdes D.N.I. 31.125.612, C.U.I.T. 27-31125612-8, nacida el 08/10/1984, domiciliada en Manzana 33, casa 6 S/N, Barrio Altos de Natania, Rivadavia, San Juan. 8) Cierre de Ejercicio: 31 de Marzo.-

San Juan, 6 de Septiembre de 2019. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 68.826 Septiembre 16. \$ 650.-



USUCAPIÓN

EDICTO

El Único Juzgado Letrado de Jáchal de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en autos N° 38.993, caratulados: "TORRES, RODOLFO - S/USUCAPIÓN", ha dictado la siguiente resolución: San Juan, Jáchal, 21 de Agosto de 2019: Y Vistos: Considerando: Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda y declarar sin perjuicio de terceros, que el Sr. RODOLFO TORRES, D.N.I. N° 08.665.166, ha adquirido por usucapión el dominio del inmueble objeto de la presente causa, desde el día 03 de Noviembre de 2007 (Art. 1905 del C.C.C.N./Ley 26.994), el que se encuentra ubicado en Calle Llano Alegre s/n de la Localidad de Las Flores del Departamento de Iglesia de la Provincia de San Juan, e identificado con Nomenclatura Catastral N° 17-30-510270, cuyos límites y medidas, conforme Plano N° 17/2363/09, son; al Oeste: parcela N.C. N° 1730/530230, Pto. 3-4 mide 178,35 mts.; al Este: parcela N.C. N° 1730/500300, Pto. 2-1 mide 162,47 mts.; al Sur: con calle El Llano Alegre, Pto. 2-3 mide 201,68 mts. y al Norte: parcela N.C. N° 1790/210290, Pto. 1-6 mide 54,88 mts.; Pto. 6-5 mide 60,46 mts. y Pto. 5-4 mide 103,95 mts.; Encerrando una superficie según mensura de Tres Hectáreas Tres Mil Trescientos Treinta y Siete con 22 mts. 2 (3 Hs. 3.337,22 m2). II) Ordenar cancelar la inscripción anterior si la hubiere o en su caso inscribir el dominio del inmueble a nombre del actor Sr. Rodolfo Torres, D.N.I. N° 08.665.166 en el Registro General Inmobiliario de Jáchal y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. III) Publicar edictos por el término de la Ley en un diario de mayor circulación y en Boletín Oficial de la Provincia. Protocolícese, agréguese copia autorizada en autos. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Javier Alonso, Juez. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario Civil.-

N° 68.810 Septiembre 16. \$ 450.-

EDICTO

El Único Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en autos N° 40.435, caratulado: "TORES, OSCAR FERNANDO - S/Usucapión", ha dictado la siguiente resolución: San Juan, Jáchal, 13 de Agosto de 2019: Atento lo peticionado, cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, al Sr. Martín Fernández, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (Art.145, 146 y 679 del C.P.C.).- Fdo.: Dr. Javier Alonso, Juez.

Ubicación: Calle Pública S/N, Mogna, Departamento Jáchal, Provincia de San Juan, con Nomenclatura Catastral de Origen N° 1888/440250 (Parcial); sin Padrón de Riego, cuyos Límites, medidas y linderos obran en el Plano N° 18-5876-16, y dice al OESTE: Puntos 1-2 mide 15,06 mts. y limita con Calle Pública; al NORTE: Puntos 2-3 mide 19,96 mts. y limita con parcela N.C. N° 1888/440250; al ESTE: Puntos 3-4 mide 14,98 mts. y limita con parcela N.C. N° 1888/440250; y al SUR: Puntos 4-1 mide 20,19 y limita con parcela N.C. N° 1888/440250, con una superficie según mensura de Trescientos Uno con Setenta y Ocho Mts. 2 (301,78 Mts. 2).- Fdo.: Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario Civil.-

N° 68.811 Septiembre 16-17. \$ 800.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, en autos N° 158.599 caratulados "RODRÍGUEZ, ALDO ROBERTO - S/ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCA-



PIÓN ABREVIADO", cita y emplaza a Pantaleon del Carmen Guzmán, en el carácter de titular registral y/o sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Octavio Gil 1042 (O) Capital, NC 01-37640600. Inscripción dominial N° 136, F° 62, para que en el plazo de cinco días a contar desde la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, pudiendo tomarse la incomparencia como presunción de la procedencia de la acción.- Fdo: Dr. Pablo Nicolás Oritja, Juez. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 68.779 Septiembre 13-16. \$ 280.-

SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GARIN, MARIO CRISTOBAL (D.N.I. 10.031.414) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 171.290 caratulados: "GARIN, MARIO CRISTOBAL - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 5 de Septiembre de 2019. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 68.813 Septiembre 16/18. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de NAVAS, HUGO HERNANDO D.N.I. N° 6.760.365 y ZAPATA, NELLY MERCEDES D.N.I. N° 4.452.190 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 156.983 caratulados: "NAVAS, HUGO HERNANDO Y ZAPATA, NELLY MERCEDES - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el

Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 21 de Mayo de 2019. Fdo.: Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 68.817 Septiembre 16/18. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza, a herederos y/o acreedores de D'ANGELO, ANTONIA GRACIELA D.N.I. 4.189.707 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 165.890 caratulados: "D'ANGELO, ANTONIA GRACIELA - S/Sucesorio (Conex. Expte. 111.959)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 4 de Septiembre de 2019. Fdo.: Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 68.812 Septiembre 16/18. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de BATTEZZATI, FERNANDO ERNESTO **en autos N° 14.712/19, "BATTEZZATI, FERNANDO ERNESTO - S/Civil Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acre-



diten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias.- Fdo.: Dra. María Eugenia Barassi, Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento, 12 de Septiembre de 2019. Dra. Romina Ferreira, Firma Autorizada.

N° 68.815 Septiembre 16/18. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Albardón, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO VIDABLE, DNI 21.182.041, para que hagan valer sus derechos, **en autos N° 1464/19 caratulados: "VIDABLE, OSCAR ALBERTO - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso (Art. 692 CPC). San Juan, de Septiembre de 2018.- Fdo.: Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado.-

N° 68.824 Septiembre 16/18. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. ATENCIA GAMEZ, FERNANDO Y GONZALEZ, MARIA **en autos N° 170.164, caratulados: "ATENCIA GAMEZ, FERNANDO Y GONZALEZ, MARIA - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C..

Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 28 de Agosto de 2019. Dra. María Sol Macchi, Firma Autorizada.-

N° 68.819 Septiembre 16. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ALVAREZ, RUMALDO RODOLFO Y/O ALVAREZ, RUMALDO RODOLFO (D.N.I. 6.756.848) y MUÑOZ, IRMA LUCIA (D.N.I. 5.107.160) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 169.762 caratulados "ALVAREZ, RUMALDO RODOLFO Y/O ALVAREZ, RUMALDO RODOLFO Y MUÑOZ, IRMA LUCIA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 27 de Agosto de 2019. Dr. Gustavo Daniel Carrizo, Secretario.-

N° 68.784 Septiembre 13/17. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de AUBONE, WALTER DANIEL **en autos N° 170.726, caratulados: "AUBONE, WALTER DANIEL - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 21 de Agosto de 2019. Dr. Marcelo Schepis, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 68.803 Septiembre 13/17. \$ 60.-

**EDICTO**

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ANDRADA, RAMON LUIS DNI 14.940.196, **en autos N° 170.647, caratulados: "ANDRADA, RAMON LUIS - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. publíquese por seis días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 16 de Agosto de 2019. Eximido de Sellado en virtud de lo dispuesto por el Art. 83 de la Ley 988 -O-(C.P.C.) y por lo dispuesto en la norma del Código Tributario de la Provincia de San Juan. Dra. María Eugenia Riveros, Firma Autorizada.-

N° 3368 Septiembre 13/20. Eximido.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de RIVERO, OSVALDO GENARO D.N.I. N° 06.767.595 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 167.937 caratulados "RIVERO, OSVALDO GENARO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Septiembre de 2019. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 68.781 Septiembre 13/17. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza, a herederos y/o acreedores de ÁLVAREZ, STELLA MARY D.N.I. 13.497.074 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 169.557 caratulados "ÁLVAREZ, STELLA MARY - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 2 de Septiembre de 2019. Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 68.794 Septiembre 13/17. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza, a herederos y/o acreedores de REINOSO, SEGUNDO VICTOR D.N.I. 3.136.896 Y FRANCO, ROSARIA D.N.I. 11.142.805 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.615 caratulados "REINOSO, SEGUNDO VICTOR Y FRANCO, ROSARIA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 2 de Septiembre de 2019. Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 68.801 Septiembre 13/17. \$ 60.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURENCENA NOVARO, **en los autos**



N° 6327/19, caratulados "NOVARO, LAUREN-CENA - S/Sucesorio". Publíquense edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 682, 683 y 692 del C.P.C.- San Juan, 20 de Agosto del 2019. Fdo: Dra. Mabel Susana López, Juez de Paz Letrada. Dra. Claudia Vanesa Ruiz, Firma Autorizada.-

N° 68.783 Septiembre 13/17. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado del Departamento Angaco, en autos N° 6325/19, caratulados "RODRIGUEZ, JOSE ANSELMO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante para que hagan valer sus derechos. Publíquese edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario local, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 682, 683 y 692 del C.P.C.- San Juan, Angaco, 13 de Agosto de 2019. Fdo: Dra. Mabel Susana López, Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento de Angaco. Dra. Claudia Vanesa Ruiz, Firma Autorizada.-

N° 68.797 Septiembre 13/17. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 29.008-B, caratulados: "BENITO, LEONOR - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 29 de Agosto de 2019. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 68.782 Septiembre 13/17. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz de Albardón**, a cargo del Dr. Pedro Rodolfo Rizo, en autos N° 478/18, caratulados "GONZALEZ, MIGUEL - Sucesorio", cita por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ, MIGUEL aclarándose que dicho plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 09 de Febrero de 2018. Fdo: Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado. Dra. Lorena A. Fernández, Oficial Principal - Firma Autorizada.-

N° 68.788 Septiembre 13/17. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de OVIDIO HERNANDEZ y PATROCINIA MORA, en autos N° 26.473, caratulados "HERNANDEZ, OVIDIO Y MORA, PATROCINIA - S/Proceso Sucesorio". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 22 de Agosto de 2019. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A. Názara, Secretario de Paz Letrado.-

N° 68.792 Septiembre 13/17. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ELCIRA LORENZA VILCHE, en autos N° 22.854, caratulados "VILCHE, ELCIRA LORENZA - S/Proceso Sucesorio". (Con Beneficio De Litigar sin Gastos en Trámite) Publíquese por seis días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 22 de Mayo de 2019. Fdo: Dr. Fer-



nando Vargas, Juez. Dr. Sergio A. Názara, Secretario de Paz Letrado.-

N° 3367 Septiembre 13/20. Eximido.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de SAIN JUAN CARLOS D.N.I. 5.956.624 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 171.141 caratulados "SAIN JUAN CARLOS - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 27 de Agosto de 2019. Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.

N° 68.775 Septiembre 13/17. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SILVA, PABLO SERGIO (D.N.I. 10.808.314) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 169.016 caratulados "SILVA, PABLO SERGIO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).-

San Juan, 12 de Marzo de 2019. La causa se encuentra exenta de pagos de sellados, porque la misma tramita con beneficio de Litigar Sin Gastos. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 3365 Septiembre 09/17. Eximido.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de DORA ROBUSTIANA SORIA, D.N.I. 8.090.507 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 171.074 caratulados "SORIA, DORA ROBUSTIANA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 6 días en el Boletín Oficial por tramitar con Beneficio de Litigar Sin Gastos.- San Juan, 02 de Septiembre de 2019. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 3366 Septiembre 10/18. Eximido.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de OLIVARES, ELSA GUILDA (D.N.I. 3.620.553) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.813 caratulados "OLIVARES, ELSA GUILDA - S/Sucesorio (Conex. Exp. 83.394)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 27 de Agosto de 2019. Dr. Gustavo Daniel Carrizo, Secretario.-

N° 68.763 Septiembre 12/16. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ, ISABEL CIRILA Y SEGOVIA, DOMINGO FAUSTINO **en autos N° 171.086, caratulados: "FERNANDEZ, ISABEL CIRILA Y SEGOVIA, DOMINGO FAUSTINO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo



se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 2 de Septiembre de 2019. Dr. Juan Carlos Pandiella, Secretario de Cámara.-

N° 68.752 Septiembre 12/16. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza, a herederos y/o acreedores de HECTOR HUGO DE PHILIPPIS, D.N.I. 6.733.146 Y GRACIELA PAEZ, D.N.I. 2.494.686 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 168.216 caratulados "DE PHILIPPIS, HECTOR HUGO Y PAEZ, GRACIELA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 26 de Julio de 2019. Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 68.746 Septiembre 12/16. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de OSVALDO ERNESTO CÁCERES, D.N.I. 7.935.882 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 171.187 caratulados "CÁCERES, OSVALDO ERNESTO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días

corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 2 de Septiembre de 2019. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 68.753 Septiembre 12/16. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA ROSARIO BACA, D.N.I. F2.800.684 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 155.699 caratulados "BACA, MARIA ROSARIO - S/Sucesorio (Por Cuerda Floja con autos N° 65.899) (PRIMO, JOSE - Sucesor - Rec.)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 3 de Septiembre de 2019. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 68.743 Septiembre 12/16. \$ 60.-

RECAUDACIÓN MES DE AGOSTO DE 2019

Publicaciones	\$ 275.452,00
Impresiones	\$ 431.971,00
Venta Boletines Oficiales	\$ 7.380,00
Total	\$ 714.803,00

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$ 6.850,00
Impresiones.....	\$ -.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$ 220,00
Total.....	\$ 7.070,00

13-09-19